



TAS / CAS
TRIBUNAL ARBITRAL DU SPORT
COURT OF ARBITRATION FOR SPORT
TRIBUNAL ARBITRAL DEL DEPORTE

COMUNICADO DE PRENSA

FÚTBOL –MUNDIAL DE CLUBES FIFA 2025

EL TRIBUNAL ARBITRAL DEL DEPORTE RECHAZA LAS APELACIONES DE CLUB LEÓN, CLUB DE FÚTBOL PACHUCA Y ALAJUELENSE

Lausana, 6 de mayo 2025 – El Tribunal Arbitral del Deporte (TAS, en sus siglas en francés) ha rechazado las apelaciones presentadas por el Club León, el Club de Fútbol Pachuca (Pachuca) y la Asociación Liga Deportiva Alajuelense (LDA) contra las decisiones de la FIFA relacionadas con el Mundial de Clubes FIFA 2025.

La Comisión de Apelación de la FIFA decidió en marzo de 2025 que Pachuca y el Club León incumplieron el Reglamento del Mundial de Clubes FIFA 2025 (Art.10.1) en relación con la multipropiedad de clubes. Debido a este incumplimiento, el Secretario General de la FIFA decidió excluir al Club León de la competición. Pachuca y el Club León apelaron la decisión de la Comisión de Apelación de la FIFA con el objeto de que se anule dicha decisión y se declare que ambos clubes cumplen con los requisitos de elegibilidad para participar en el Mundial de Clubes. El Club León presentó una apelación adicional contra la decisión del Secretario General de la FIFA con el fin de que se le reincorporara a dicha competición.

Las apelaciones presentadas por el Club León y Pachuca se consolidaron en un solo caso, la audiencia del cual se celebró en la sede del TAS en Lausana, Suiza, el 5 de mayo de 2025. La Formación Arbitral estaba compuesta por el Prof. Roberto Moreno (Paraguay), como Presidente de la Formación, el Prof. Massimo Coccia (Italia) y el Dr. Daniel Cravo Souza (Brasil) como co-árbitros.

La Formación Arbitral ha dictado la parte dispositiva del Laudo Arbitral, rechazando las apelaciones presentadas por Pachuca y el Club León, ya que estos no cumplen con los criterios relativos a la multipropiedad de clubes, establecidos en el Artículo 10.1 del Reglamento del Mundial de Clubes FIFA 2025.

La Formación Arbitral examinó las pruebas, incluyendo el fideicomiso del Club León creado por los propietarios del club, y concluyó que este fideicomiso era insuficiente para cumplir con el Reglamento. En consecuencia, el Club León continuará excluido de la competición y Pachuca seguirá clasificado. El Laudo Arbitral motivado se publicará próximamente.

Por otro lado, la apelación presentada el 3 de febrero de 2025 por la LDA contra el Club León, Pachuca y la FIFA, alegaba que la participación del Club León y el Pachuca en el Mundial de Clubes de la FIFA 2025 era contraria al Reglamento y solicitaba que uno de los clubes, o ambos, fueran excluidos de la competición. Adicionalmente, la LDA solicitaba participar en la competición en remplazo del Pachuca o el Club León. La audiencia de este procedimiento se celebró de manera presencial en Madrid el 23 de abril 2025 y la apelación de la LDA ha sido rechazada hoy. El Laudo Arbitral motivado se publicará próximamente. La Formación Arbitral estaba compuesta por el Prof. Roberto Moreno (Paraguay), como Presidente de la Formación, D. David Arias (España) y D. Juan Pablo Arriagada (Chile) como co-árbitros.

Tras las decisiones del TAS, corresponderá a la FIFA designar al club que remplace al Club León en el Mundial de Clubes 2025.

Este documento es un resumen no oficial destinado a la prensa.

Para más información sobre la actividad y los procedimientos del TAS en general, por favor contacte Matthieu Reeb, CAS Director General, o Vanessa Tracey, Communications Officer. Palais de Beaulieu, av. Bergières 10, 1004 Lausanne, Switzerland. media@tas-cas.org, www.tas-cas.org